

Quito, 22 de marzo de 2019

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

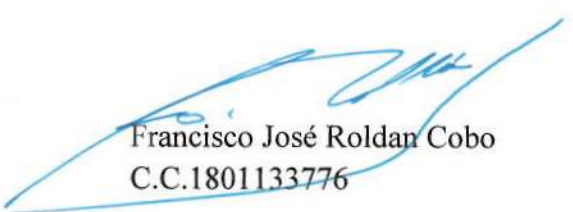
De mi consideración,

Francisco José Roldan Cobo, en mi calidad de apoderado de la sociedad extranjera **FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V.** (en adelante la Compañía), que a su vez es socia de la compañía FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., a ustedes expongo y solicito:

En cuanto a la observación realizada al certificado de existencia legal de la Compañía, declaro que el mismo sigue vigente hasta la actualidad y no hay modificaciones en la estructura societaria. No obstante el certificado actualizado a la fecha será presentado en un término de 30 días a esta entidad. Por tal motivo solicitamos se pueda validar la información de la Compañía referente al año 2018.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Francisco José Roldan Cobo
C.C.1801133776

PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE

PBP

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 29 MAYO 2017

De 3 Copias

Quito 29 de mayo de 2017

Señores

Notaria duodécima del Cantón Quito

Ciudad. -

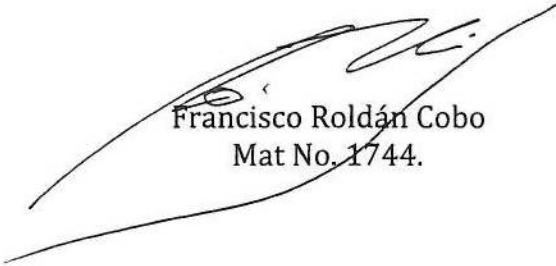
Ref.: Flowserve, S. de R.L. de C.V.

De mis consideraciones:

Solicito a ustedes se sirvan incorporar en el protocolo a su cargo el **CERTIFICADO EXISTENCIA LEGAL DE FLOWSERVE, S. DE R.L. DE C.V.**

Sírvase conferirme 3 copias de dicha protocolización.

Atentamente,


Francisco Roldán Cobo
Mat No. 1744.

**** PRIMER TESTIMONIO ** DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: -----**

**EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y LA RATIFICACIÓN DE DOCUMENTO
QUE REALIZA EL INGENIERO EDUARDO LÓPEZ KURI, EN
REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE -----**

ESCRITURA NO. 121,913

FECHA: 10 DE MAYO DE 2017.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop and a vertical line extending downwards.



México, Ciudad de México, a 19 de abril del 2017.



A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Secretario del Consejo de Gerentes, que **Flowserve, S. de R.L. de C.V.:**

1. Es una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en operación y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, desde su constitución en 1952, bajo la denominación "Byron Jackson Co., S.A." hasta la fecha bajo su denominación actual como **Flowserve, S. de R.L. de C.V.**

2. Actualmente su inscripción se encuentra bajo el Folio Mercantil 25414 del mencionado Registro.

Actualmente los socios de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.**, son:

a. **Flowserve Mexico Holdings LLC**, es una sociedad de nacionalidad norteamericana con domicilio en 5215 N, O' Connor Blvd., Suite 2300, Irving, Texas 75039, U.S.A., con identificación para efectos fiscales No. 071305835 en Estados Unidos de América, y

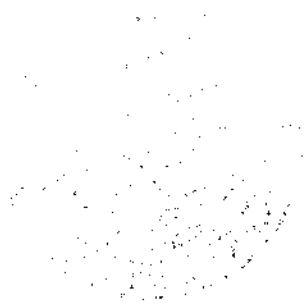
b. **Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.**, sociedad de nacionalidad Holandesa, con domicilio en Parallelweg 6, 4878 AH Ettern Leur, Holanda, con identificación para efectos fiscales No. 60310782 en Holanda.

3. El capital social de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** es actualmente la cantidad de \$15'441,925.00 pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, dividido en dos partes sociales suscritas y pagadas como sigue:

Socio	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total	Votos
Flowserve México Holdings LLC	1	\$24,999.00	\$15,416,795.00	\$15,441,794.00	15,441,794
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.	1	\$1.00	\$130.00	\$131.00	131
Total	2	\$25,000.00	\$15,416,925.00	\$15,441,925.00	15,441,925

Atentamente

Ing. Eduardo López Kuri
Secretario del Consejo de Gerentes
Flowserve, S. de R.L. de C.V.



**ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED**

A handwritten signature or scribble is located in the bottom left corner of the page. It consists of several overlapping, fluid lines that do not form a recognizable name.



F. JAVIER ARCE GARGOLLO

Notario

74



----- 121,913 ----- WVT/npcs -----
----- NÚMERO CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE -----
--- LIBRO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE -----
--- En Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil
diecisiete, -----
--- Yo, FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Setenta y
Cuatro de la Ciudad de México, hago constar que ante mí,
compareció el Ingeniero EDUARDO LÓPEZ KURI, en representación
de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para reconocer la firma que
calza un documento y ratificar el contenido del mismo. -----
--- Al efecto, el compareciente me exhibe un documento en
idioma español, que consta de una hoja útil con texto solo
por el anverso, suscrito por el Ingeniero EDUARDO LÓPEZ KURI,
en representación de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha
diecinueve de abril de dos mil diecisiete, el cual es del
tenor literal siguiente: -----
----- "México, Ciudad de México, a 19 de abril del 2017.
--- A QUIEN CORRESPONDA: -----
--- Por medio de la presente hago constar bajo protesta de
decir verdad, en mi carácter de Secretario del Consejo de
Gerentes, que Flowserve, S. de R.L. de C.V.: -----
--- 1. Es una sociedad constituida y existente de acuerdo con
las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en operación y
debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y
del Comercio de la Ciudad de México, desde su constitución en
1952, bajo la denominación "Byron Jackson Co., S.A." hasta la
fecha bajo su denominación actual como Flowserve, S. de R.L.
de C.V. -----
--- 2.- Actualmente su inscripción se encuentra bajo el Folio
Mercantil 25414 del mencionado Registro. -----
--- Actualmente los socios de Flowserve, S. de R.L. de C.V.,
son: -----
---- a. Flowserve Mexico Holdings LLC, es una sociedad de
nacionalidad norteamericana con domicilio en 5212 N, O'Connor
Blvd., Suite 2300, Irving, Texas 75039, U.S.A., con
identificación para efectos fiscales No. 071305835 en Estados
Unidos de América, y -----
---- b. Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.,
sociedad de nacionalidad Holandesa, con domicilio en

Parallelweg 6, 4878 AH Ettern Leur, Holanda, con identificación para efectos fiscales No. 60310782 en Holanda.

--- 3. El capital social de Flowserve, S. de R.L. de C.V. es actualmente la cantidad de \$15'441,925.00 pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, dividido en dos partes sociales suscritas y pagadas como sigue: -----

Socios- Partes	Capital Fijo	Capital	Total	Votos
Sociales	Variable			
FLOWSERVE -- 1 --	\$24,999.00 --	\$15,416,795.00 -	\$15,441,794.00 -	15,441,794
MEXICO				

HOLDINGS LLC. -----

FLOWSERVE - 1	\$1.00	\$130.00	\$131.00	131
INTERNATIONAL				

HOLDINGS -----

COOPERATIEF -----

U.A. -----

Total	2	\$25,000.00	\$15,416,925.00	\$15,441,925.00	15,441,925
-------	---	-------------	-----------------	-----------------	------------

----- Atentamente -----
 ----- rúbrica ilegible -----
 ----- Ing. Eduardo López Kuri -----
 ----- Secretario del Consejo de Gerentes -----
 ----- Flowserve, S. de R.L. de C.V. -----

--- En mi presencia, el compareciente reconoció como suya la firma que calza el citado documento, y ratificó en su integridad el contenido del mismo, declarando bajo protesta de decir verdad que la firma que ahí aparece es la que utiliza y acostumbra a usar en todos los actos jurídicos que celebra. Para estos efectos el compareciente firma la presente acta en mi protocolo. -----

--- Agrego al apéndice de esta acta, marcada con la letra "A", una copia que certifico concuerda con su original que tuve a la vista, y el documento original que el compareciente me exhibe lo agregaré al primer testimonio que expida de la presente acta. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- La acredita el Ingeniero EDUARDO LÓPEZ KURI, en representación de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sigue: ---

--- I.- CONSTITUCIÓN.- Que por escritura número tres mil doscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil



novcientos cincuenta y dos, otorgada ante el Licenciado Joaquín E. Oseguera, Notario número noventa y nueve de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas trescientos noventa y una, y bajo el número setecientos ochenta y nueve, se constituyó la sociedad "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, duración de cincuenta años, capital social de quinientos mil pesos, actualmente quinientos pesos, 00/100 Moneda Nacional y con cláusula de admisión de extranjeros. ---

--- II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número ciento dieciséis de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número seis de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México en la sección de comercio, libro tercero, volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y bajo el número ciento noventa y tres, aumento su capital social a la cantidad de cien millones de peso, Moneda Nacional, y reformó en consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales. -

--- III.- ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACIÓN.- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario número ochenta y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el trece de septiembre de mil novecientos noventa, la sociedad "BYRON JACKSON, CO." SOCIEDAD ANÓNIMA adoptó la modalidad de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional, representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en este momento en la cantidad de setenta y cinco millones de pesos, actualmente setenta y cinco

mil pesos, Moneda Nacional, representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de los estatutos sociales. -----

--- IV.- FUSIÓN.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada y en su parte conducente el acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, ambas de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como el convenio de fusión. En virtud de dicha fusión "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, aumentó el capital social de en su parte variable en la cantidad de sesenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos, moneda nacional. -----

--- V.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizo, en lo conducente, el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se acordó cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la cláusula primera de los estatutos sociales. -----

--- VI.- AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha



5

del día de enero de dos mil cuatro, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha seis de enero de dos mil cuatro, por la que se acordó la ampliación al objeto social y se reformo al efecto el artículo tercero de los estatutos sociales. -----

--- VII.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" a "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y en consecuencia la reforma total de estatutos. -----

--- De dicha escritura se desprende que su denominación es "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros y capital mínimo fijo de veinticinco mil pesos, 00/100 moneda nacional. -----

--- De dicha escritura copio, en lo conducente, lo siguiente:-

--- "... TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto: - 1.- El establecimiento de plantas industriales para la manufactura de toda clase de bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de bombeo, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo para minería y equipo industrial de toda clase; - 2.- Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de instalaciones de tubería, equipo o maquinaria; - 3.- La fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y reparación de las mismas; - 4.- Fabricación de toda clase de herramientas; - 5.-



Fabricación de sellos mecánicos válvulas y sus accesorios; - 6.- La compra, venta, importación y exportación de los artículos señalados en los párrafos anteriores; - 7.- La importación y comercio en general de toda clase de materias primas relacionadas con los objetos anteriores; - 8.- Realizar actividades de agencia y actuar como comisionista, representante o distribuidor de compañías nacionales o extranjeras; - 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales; - 10.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica; - 11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes.- 12.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio que sean lícitos; - 13.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o en el extranjero; - 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en general, llevar a cabo operaciones con toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real; - 15.- Otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.- En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para los fines de la sociedad.-... ASAMBLEA DE SOCIOS - DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria.-... Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.-... ADMINISTRACIÓN - DÉCIMA NOVENA.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes, formado por el número de gerentes que determine la Asamblea de Socios, la que también podrá designarles suplentes. En este último caso habrá Gerentes propietarios y suplentes.- Los socios tendrán el



7

derecho de designar a los miembros del Consejo de Gerentes en proporción a su participación en el capital de la sociedad.- Los socios o sus representantes podrán ser miembros del Consejo de Gerentes o quienes sean designados como tales por los socios. Los miembros del Consejo de Gerentes durarán en sus puestos hasta que las personas designadas para substituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán la remuneración que determine la Asamblea de Socios. La Asamblea de Socios podrá remover en cualquier tiempo a los miembros del Consejo de Gerentes.- Para que las resoluciones del Consejo de Gerentes sean válidas, deberán aprobarse por la mayoría de sus miembros.- VIGÉSIMA.- El Consejo de Gerentes será el representante legal de la sociedad. Dicha representación la ejercerá con las siguientes facultades: - 1.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requiera cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, estando por consiguiente facultado para interponer o desistirse de toda clase de juicios y recursos, incluyendo el juicio de amparo; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de las querellas que presente; para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón, si procede conforme a la Ley; para transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley en los términos de las fracciones primera a cuarta y sexta a octava del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre los que se encuentra representar a esta sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales, incluyendo penales, civiles, administrativas o del trabajo o laborales, sean federales, estatales o municipales; - 2.- Poder general para administrar

8

bienes de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, sin autorización para hacer cesión de bienes; - 3.- Para abrir cuentas bancarias o instituciones de crédito, casas de bolsa y otras instituciones financieras a nombre de la sociedad, girar en contra de las mismas y designar las personas que giren en contra de tales cuentas; - 4.- Para aceptar, otorgar, girar, endosar, emitir, avalar, títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito; - 5.- Para designar y remover al Presidente y Secretario del Consejo de Gerentes y cualquier otro funcionario de la sociedad; - 6.- Para emitir reglamentos internos de trabajo y celebrar contratos relacionados con el objeto social; - 7.- Para convocar a la Asamblea de Socios y llevar a cabo sus resoluciones; - 8.- Realizar los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos; y - 9.- Para otorgar poderes generales o especiales respecto de las facultades señaladas en los párrafos 1, 2, 3 y 4 anteriores, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que hubiere otorgado el Consejo de Gerentes, conservando para sí el ejercicio de este mandato.- **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES.- VIGÉSIMA PRIMERA.-** La Asamblea de Socios y, en su defecto, el Consejo de Gerentes, designará al Presidente y al Secretario del Consejo de Gerentes. También podrán designar un Pro-Secretario para asistir al Secretario en sus funciones.- **SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO - VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El Secretario y, en su caso, el Pro-Secretario podrán no ser miembros del Consejo de Gerentes. El Secretario y/o el Pro-Secretario podrán ser removidos de su cargo en cualquier tiempo.- El Secretario y/o el Pro-Secretario deberán preparar las actas de las Asambleas de Socios y Sesiones del Consejo de Gerentes; conservar los libros de registro de actas, socios y variaciones de capital de la sociedad, estando facultados para certificar, conjunta o separadamente, copias de las actas y demás registros en dichos libros o de sus extractos; y conservarán, también, los expedientes y



F. JAVIER ARCE GARGOLLO

o t a r i o

7 4

9

correspondencia relacionada con los asuntos antes mencionados y las resoluciones aprobadas sin celebrarse reunión, a que se refieren las Cláusulas Décima Octava y Vigésima Tercera de estos estatutos.-...". -----

--- VIII.- RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES.-

Por escritura número ciento veintiún mil ochocientos sesenta y ocho, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, se protocolizó el Acta de Asamblea de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el nueve de febrero de dos mil diecisiete, por la cual entre otros se acordó la ratificación de los nombramientos de los señores LUKE EDWARD ALVERSON, EDUARDO LÓPEZ KURI y CÉSAR CARDONE HERNÁNDEZ, a los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Gerentes de la Sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el Consejo de Gerentes de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: -----

-----NOMBRE-----CARGO-----

--- LUKE EDWARD ALVERSON -----PRESIDENTE-----

--- EDUARDO LÓPEZ KURI -----SECRETARIO-----

--- CÉSAR CARDONE HERNÁNDEZ -----TESORERO-----

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----

--- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se informó al compareciente que el Aviso de Privacidad que ordena dicha ley se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la Notaría a mi cargo y su texto puede ser consultado en la página electrónica "www.notaria74.com.mx". Al efecto, el compareciente manifiesta su conformidad con lo dispuesto en el Aviso de Privacidad y, con la firma de este instrumento, expresa su consentimiento con el tratamiento de sus datos personales. -----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué como notario ante el compareciente; --
II.- Que me cercioré de la identidad del compareciente, con el documento oficial que en copia fotostática, que certifico concuerda con su original que tuve a la vista, agrego al apéndice de éste instrumento marcado con la letra "B", y que



a mi juicio tiene capacidad para este acto; -----

III.- Que el compareciente manifiesta que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos; -----

IV.- Que por sus GENERALES, el compareciente declaró ser: EDUARDO LÓPEZ KURI, mexicano, nacido en la Ciudad de México, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, casado, empleado, con domicilio en Vía Morelos número cuatrocientos treinta y siete, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "LOKE710604HDFPRD06"; -----

V.- Que los documentos presentados para la formación de este instrumento concuerdan con sus originales que tuve a la vista, y que no tengo indicio alguno de falsedad sobre los mismos; -----

VI.- Que le hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el notario; -----

VII.- Que enterado de su derecho a leer personalmente el instrumento, lo renunció y el acta le fue leída en su integridad; y -----

VIII.- Que explicado el valor, las consecuencias y alcance legales del contenido del instrumento y una vez que lo comprendió plenamente, manifestó su conformidad y lo otorgó firmando el día de su fecha, ACTO en el que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

--- Firma personal del Ingeniero EDUARDO LÓPEZ KURI.-
(Firmado).- JAVIER ARCE.- (El sello de autorizar). -----

ES PRIMER * TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA EN DIEZ PÁGINAS.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

D. F.

Dirección General Jurídica

y de Estudios Legislativos

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)



Derechos \$ 83.58
No. Orden 14001

En México el presente documento público ha sido firmado por FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO quien actúa en calidad de NOTARIO 74 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 74 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



CIUDAD DE MÉXICO el 16 de mayo de 2017
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

Firma

PÁGINA SIN
CONTENIDO



NOTARÍA
XII
D.M. QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Doctor Francisco Roldán Cobo, profesional con matrícula número mil setecientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en nueve (9) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V. , que antecede.- Quito a veinte y nueve de mayo del dos mil diecisiete.-

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dlcr



Factura: 002-002-000024325



20171701012P01445

PROTOCOLIZACIÓN 20171701012P01445

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MAYO DEL 2017, (13:06)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO EXISTENCIA LEGAL DE FLOWSERVE, S. DE R.L. DE C.V.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROLDÁN COBO FRANCISCO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801133776

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

29 MAYO 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA

PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE



PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 02 MAYO 2019

Di 2 Copias

Quito, 2 de mayo de 2019

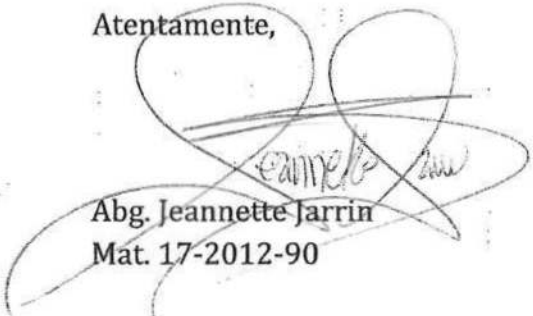
Señora,
Notaria Décimo Segunda del cantón Quito
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Solicito a usted se sirva autorizar la protocolización del certificado de existencia legal de **FLOWERVE S. de R.L. de C.V.**

Sírvase conferirme 2 copias de dicha protocolización.

Atentamente,

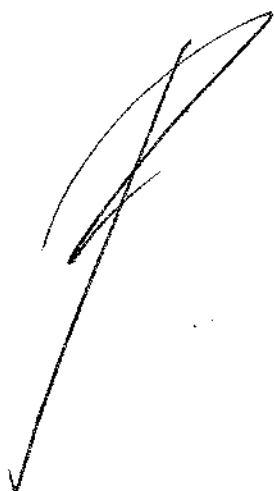

Abg. Jeannette Jarrin
Mat. 17-2012-90

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649

Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

GUAYAQUIL . QUITO . www.pbplaw.com

PÁGINA SIN
CONTENIDO

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping stroke extending downwards and to the left.

Ciudad de México, a 29 de marzo del 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** (la "Sociedad") lo siguiente:

1. Es una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en operación y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, desde su constitución en 1952, bajo la denominación "Byron Jackson Co., S.A." hasta la fecha bajo su denominación actual.

2. Actualmente su inscripción se encuentra bajo el Folio Mercantil 25414 del mencionado Registro.

Actualmente los socios de la Sociedad son:

a. **Flowserve Mexico Holdings LLC**, es una sociedad de nacionalidad norteamericana con domicilio en 5215 N, O' Connor Blvd., Suite 2300, Irving, Texas 75039, U.S.A., con identificación para efectos fiscales No. 071305835 en Estados Unidos de América, y

b. **Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.**, sociedad de nacionalidad Holandesa, con domicilio en Parallelweg 6, 4878 AH Ettern Leur, Holanda, con identificación para efectos fiscales No. 60310782 en Holanda.

3. El capital social de la Sociedad se encuentra representado por la cantidad de \$3,761'681,321.00 pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, dividido en dos partes sociales suscritas y pagadas como sigue:

Socio	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total
Flowserve México Holdings, LLC	1	\$24,999.00	\$3,761'624,412.00	\$3,761'649,411.00
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.	1	\$1.00	\$31,909.00	\$31,910.00
TOTAL	2	\$25,000.00	\$15,416,925.00	\$3,761'681,321.00

Atentamente

Juan Carlos Granados Ochoa
Representante Legal
Flowserve, S. de R.L. de C.V.



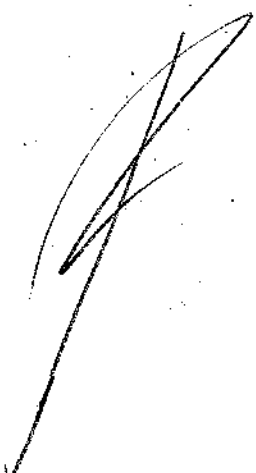
LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, titular de la notaría número ciento ochenta de la Ciudad de México, **CERTIFICO:** Que el señor **JUAN CARLOS GRANADOS OCHOA**, en representación de **"FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de cuya identidad me aseguré conforme al documento que corre agregado al apéndice del instrumento que más adelante se relaciona y a quien conceptúo capacitado legalmente, reconoció como suya la firma que aparece en este documento, ratificando ante mí su contenido, acreditándome la personalidad que ostenta, no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que está vigente con primer testimonio del instrumento número ciento veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, ante el licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la notaría número setenta y cuatro de esta capital, mismo que a continuación reproduzco: _____

**** PRIMER TESTIMONIO * DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:**

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y EN CONSECUENCIA, EL OTORGAMIENTO DE PODERES DE LA SOCIEDAD "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

ESCRITURA NO. 123,765

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is fluid and appears to be a cursive representation of a name.

F. JAVIER ARCE GARGOLLO

notario

74



123,765

WVT/nps

NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO --
LIBRO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE --

En la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil dieciocho;

Yo, FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Setenta y Cuatro de la Ciudad de México, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y EN CONSECUENCIA, EL OTORGAMIENTO DE PODERES de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga como Delegado Especial al señor Armando Rodríguez Vargas, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:--

ANTECEDENTES

Declara el compareciente, enterado de las penas en que incurrirán quienes declararan falsamente ante notario, que--

UNO.- ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD.

I.- CONSTITUCIÓN. Que por escritura número tres mil doscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el licenciado Joaquín F. Osegüera, Notario número noventa y nueve de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas trescientos noventa y una, y bajo el número setecientos ochenta y nueve, se constituyó la sociedad "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, duración de cincuenta años, capital social de quinientos mil pesos, actualmente quinientos pesos, 00/100 Moneda Nacional y con cláusula de admisión de extranjeros.

II.- AUMENTO DE CAPITAL. Que por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el licenciado Ignacio R. Morales Echuga, Notario número ciento dieciséis de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número seis de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México en la sección de comercio, libro tercero, volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y bajo el número ciento noventa y tres, aumento su capital social a la cantidad de cien millones de peso, Moneda Nacional, y reformó en consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

III.- ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACIÓN. Por escritura número cincuenta y tres



2.

mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Gerardo Correa Etcheberry, Notario número ochenta y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, al tres de septiembre de mil novecientos noventa, la sociedad "BYRON JACKSON CO." SOCIEDAD ANÓNIMA, adoptó la modalidad de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional, representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en este momento en la cantidad de setenta y cinco millones de pesos, actualmente setenta y cinco mil pesos, Moneda Nacional, representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de los estatutos sociales.

--- IV.- FUSIÓN.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado Luis de Angeltis Baeza, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada y en su parte conducente al acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, ambas de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como el convenio de fusión. En virtud de dicha fusión "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, aumentó el capital social de su parte variable en la cantidad de sesenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos, moneda nacional.

--- V.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante

F. JAVIER ARCE GARGOLLO

notario

74



al licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizó, en lo conducente, el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se acordó cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la cláusula primera de los estatutos sociales.

VI.- AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL. - Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha veintiseis de enero de dos mil cuatro, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha seis de enero de dos mil cuatro, por la que se acordó la ampliación al objeto social y se reformó al efecto el artículo tercero de los estatutos sociales.

VII.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Por escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" a "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y en consecuencia la reforma total de estatutos.

De dicha escritura se desprende que su denominación es "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros y capital mínimo fijo de veinticinco mil pesos, 00/100 moneda nacional.

De dicha escritura copia, en lo conducente, lo siguiente:



--- ".... TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto: - 1.- El establecimiento de plantas industriales para la manufactura de toda clase de bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de bombas, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo para minería y equipo industrial de toda clase; - 2.- Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de instalaciones de tubería, equipo o maquinaria; - 3.- La fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y reparación de las mismas; - 4.- Fabricación de toda clase de herramientas; - 5.- Fabricación de sellos mecánicos, válvulas y sus accesorios; - 6.- La compra, venta, importación y exportación de los artículos señalados en los párrafos anteriores; - 7.- La importación y comercio en general de toda clase de materias primas relacionadas con los objetos anteriores; - 8.- Realizar actividades de agencia y actuar como comisionista, representante o distribuidor de compañías nacionales o extranjeras; - 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre las mismas, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales; - 10.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica; - 11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes; - 12.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio que sean lícitos; - 13.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o en el extranjero; - 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en general, llevar a cabo operaciones con toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía, hipotecaria o real; - 15.- Otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.- En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para los fines de la sociedad. ASAMBLA DE SOCIOS - DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria.

F. JAVIER ARCE GARGOLLO
n o t a r i o 74



Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones. - DÉCIMA CUARTA. - La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes: ... 14. - Las demás facultades que correspondan a la Asamblea de Socios conforme a estos estatutos y/o la Ley. ... DÉCIMA QUINTA. ... Cualquier persona que en representación de un socio asista a la Asamblea deberá presentar al Secretario un poder general, un poder especial o una simple carta poder firmada por el socio representado ante dos testigos, antes de que inicie la Asamblea. - DÉCIMA SEXTA. - Las Asambleas de Socios serán presididas por el Presidente del Consejo de Gerentes de la sociedad y, en su ausencia, por uno de los miembros de dicho Consejo de Gerentes y, en ausencia de éstos, por la persona que designe la Asamblea. Actuará como Secretario de la Asamblea, el Secretario, el Secretario del Consejo de Gerentes y, en ausencia de éste, la persona que designe la Asamblea. El Presidente de la Asamblea designará a uno de los socios o sus representantes que asistan a la Asamblea, como Escrutador. - Las actas de las Asambleas de Socios serán transcritas en el libro de actas de asambleas, que al efecto deberá llevar la sociedad. Las actas deberán ser firmadas por lo menos por las personas que actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea de Socios. ...

DOS. - ACTA DE ASAMBLEA. - El compareciente me exhibe el libro de Actas de Asambleas de la Sociedad "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que obra asentada el Acta de Asamblea General de Socios, de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, y que transcribo como sigue: ...

"FLOWERVE, S. DE R.L. DE C.V. ...

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ...

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del día 2 de febrero de 2018 los socios de Flowserve, S. de R.L. de C.V., (la "Sociedad") debidamente representados, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad, a efecto de celebrar una Asamblea General de Socios de dicha Sociedad (la "Asamblea").

Por designación unánime de los presentes, la Asamblea fue presidida por Laura Olivia Chávez Bedoy y actuó como Secretario de la misma Anibal Ortiz Arreguin. ...

El Presidente de la Asamblea nombró a Maximiliano Sánchez



Rojas como Escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento y después de revisar la documentación exhibida por los comparecientes, informó que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las partes sociales en las que se divide el capital social de la Sociedad de la siguiente manera:

Socios	Partes sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total
--------	-----------------	--------------	------------------	-------

FLOWERVE MEXICO HOLDINGS, LLC	1	\$24,999.00	\$15,298,919.00	\$15,323,918.00
-------------------------------	---	-------------	-----------------	-----------------

Domicilio: 5215N

O'Connor Blvd, Suite 2300,

Irving Texas 81A.

Nacionalidad: Estadunidense.

Número de identificación

Fiscal: 07-1305835

Representado por:

Laura Olivia Chávez DeJoy

FLOWERVE	1	\$1.00	\$129.00	\$130.00
----------	---	--------	----------	----------

INTERNATIONAL HOLDINGS

COÖPERATIEF N.A.

Domicilio: Parallelweg 6,

4878 Etten-Leur, Holanda

Nacionalidad: Holandesa

Número de identificación

Fiscal: 853853009.

Representado por:

Maximiliano Sánchez Rojas

Total	2	\$25,000.00	\$15,299,048.00	\$15,324,048.00
-------	---	-------------	-----------------	-----------------

Se toma nota que Flowserve Mexico Holdings, LLC. y

Flowserve International Holdings Coöperatief, U.A.

manifestaron a la Sociedad que optaron por no inscribirse en

el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del

artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, razón por la

cual no procede hacer anotación alguna de la clave de

Registro Federal de Contribuyentes de los socios.

Después de revisar el cómputo del Escrutador, el

Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea,

especificando que el requisito de convocatoria no era

necesario en vista de estar representada la totalidad de

partes sociales que conforman el capital social de la

Sociedad, de conformidad al Artículo 188 de la Ley General de

F. JAVIER ARCE GARGOLLO
n o t a r i o 74



7

Sociedades Mercantiles, y sometió a la consideración de la Asamblea el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Otorgamiento de poderes.
- II. Designación de delegados.
- Acto seguido, los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día, como sigue:---
- I. Otorgamiento de poderes.

En relación al primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes sobre el otorgamiento de un poder a favor de Janet Betzabe Izquierdo Pérez, Norma Angélica Velasco Villa y Juan Carlos Granados Ochoa.

Después de una breve discusión sobre este punto, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- PRIMERA. Se resuelve otorgar el siguiente poder a favor de Janet Betzabe Izquierdo Pérez y Norma Angélica Velasco Villa, para que lo ejerzan de manera conjunta o individual:---
- a) Poder especial para acudir ante las Aduanas competentes para gestionar y obtener la importación en los Estados Unidos Mexicanos de maquinaria, equipos, refacciones, accesorios, herramientas y demás bienes requeridos para el desarrollo de los fines de la Sociedad, así como las mercancías y productos que fueren necesarios para el funcionamiento de la misma, quedando expresamente facultadas para reconocer las firmas de los funcionarios y ejecutivos de la Sociedad, para tramitar y suscribir las solicitudes de permisos de exportación e importación y en su caso, las solicitudes de modificaciones o prórrogas de los ya obtenidos, la Manifestación de Valor en Aduanas de las Mercancías y, en general, cualquier otro trámite que sea necesario llevar a cabo ante la Secretaría de Comercio, la Dirección General de Aduanas o las Cámaras en las cuales se encuentra registrada la Sociedad y ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera en cumplimiento de este mandato. Dentro de su especialidad, este poder se otorga con las facultades a que se refieren el primer y segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, sin facultades para hacer cesión de



N

39808



derechos o bienes.

--- SEGUNDA. Se resuelve otorgar los siguientes poderes a favor de Juan Carlos Granados Ochoa, para que lo ejerza de manera conjunta o individual:

--- a) PODER GENERAL PARA ELEITOS Y COBRANZAS, otorgado de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2584 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas y del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite dicho poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas y del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite este poder, gozando de manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, penales, agrarias y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, con la mayor amplitud; presentar quejas, querrelas y denuncias, así como para ratificarlas, constituir a la Sociedad en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos; nombrar peritos; recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago; en general, para iniciar, proseguir, dar término y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes, instancias y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo, procedimientos administrativos, para formular solicitudes, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, para representar a la



mandante ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Locales o Federales; en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales como colectivos, de naturaleza económica y de huelga.

b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. En los términos del segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, el Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

II. Designación de Delegada.

Respecto al último punto a tratar en el Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA. Se autoriza a Armando Rodríguez Vargas, Miguel Ángel Jiménez Espatza, Dora Cristina Salomón Pintado, Laura Olivia Chávez Bedoy, Naid Karime Setalo Mónico, Maximiliano Sánchez Rojas, Mauricio Cruz Ruiz y Anibal Ortiz Arreguin para comparecer conjunta o separadamente como delegados de ésta Asamblea ante el fedatario público de su elección a formalizar esta acta a cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la Asamblea después de prepararse la presente Acta que fue leída y aprobada unánimemente, transcrita en el Libro de Actas correspondiente y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

----- Siguen dos firmas. -----

El compareciente declara que las firmas que aparecen al calce del documento transcrito corresponden a las personas a quienes se les atribuyen.

TRES.- LISTA DE ASISTENCIA. - El compareciente me exhibe el libro de Actas de Asambleas de la Sociedad "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el que obra asentada la Lista de Asistencia a la Asamblea cuya acta se protocoliza mediante esta escritura, y que en copia fotostática, que certificó conuerda con su original que tuve a la vista, agregó al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A".

CUATRO.- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN. - El compareciente me manifiesta que no me pueda exhibir la Renovación de la Constancia de Inscripción en la Dirección General de Inversión.



Extranjera, Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, de la sociedad "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que procederé a dar el aviso correspondiente ante tal dependencia, mismo que agregaré al apéndice de esta escritura marcado con la letra "B".

--- CINCO.--- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.--- El compareciente manifiesta que en términos del artículo veintiseis del Código Fiscal de la Federación:

--- a) La Sociedad "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, procedió a dar el aviso respectivo, sin acreditarlo, sobre la relación de los socios extranjeros, indicando su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal y;

--- b) El compareciente me acredita que los señores LAURA OLIVIA CHÁVEZ BEDÓY y MAXIMILIANO SÁNCHEZ ROJAS, en su carácter de representantes de los socios de la sociedad y los señores JANET BETZABE IZQUIERDO PÉREZ, NORMA ANGÉLICA VELÁSQUEZ VILLIA y JUAN CARLOS GRANADOS OCHOA en su carácter de apoderados de la sociedad, están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, con las constancias de registro en el Registro Federal de Contribuyentes expedidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), mismas que en copia fotostática que certifico concuerdan con sus originales que tuve a la vista, mismas que en copia fotostática que certifico concuerdan con sus originales que tuve a la vista, agrego al apéndice de este instrumento marcadas con la letra "C".

--- SEIS.--- Declara el compareciente que fue designado en la asamblea cuya acta se protocoliza, como delegado para la formalización de los acuerdos contemplados en la misma, y que me solicita a mí, al notario, la protocolización y formalización de los mismos.

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:

C L Á U S U L A S

--- PRIMERA.--- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General de Socios de "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dos de febrero de dos mil dieciocho, en términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente DOS de esta escritura.

--- SEGUNDA.--- "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su delegado especial, OTORGA en favor de las señoras JANET BETZABE

F. JAVIER ARCE GARGOLLO

Notario

74



14

IZQUIERDO PEREZ y NORMA ANGELICA VELASCO VILLA, un PODER en términos y con la suma de facultades que se mencionan en la resolución primera del punto uno romano del orden del día, del acta que se protocoliza.

TERCERA.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su delegado especial, OTORGA en favor del señor JUAN CARLOS GRANADOS OCHOA, un PODER en términos y con la suma de facultades que se mencionan en la resolución segunda del punto uno romano del orden del día, del acta que se protocoliza.

P E R S O N A L I D A D

La del compareciente ha quedado acreditada en los antecedentes de este instrumento.

AVISO DE PRIVACIDAD

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se informó al compareciente que el Aviso de Privacidad que ordena dicha ley se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la Notaría a mi cargo y su texto puede ser consultado en la página electrónica "www.notaria74.com.mx". Al efecto, el compareciente manifiesta su conformidad con lo dispuesto en el Aviso de Privacidad y, con la firma de este instrumento, expresa su consentimiento con el tratamiento de sus datos personales.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

- I.- Que me identifiqué como notario ante el compareciente;
- II.- Que conozco personalmente al compareciente, y que a mi juicio tiene capacidad para este acto;
- III.- Que el mismo manifiesta que su representación es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos;
- IV.- Que por sus GENERALES, el compareciente declaró ser: ARMANDO RODRIGUEZ VARGAS, mexicano, nacido en la Ciudad de México, el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, casado, empleado, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk número ciento once, piso uno, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, con Clave Única de Registro de Población "RDVA631029HDFDRR05";
- V.- Que los documentos presentados para la formación de este instrumento, concuerdan con sus originales que tuve a la vista, y que no tengo indicio alguno de falsedad sobre los mismos;



N

99808



VI.- Que le hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el notario;

VII.- Que enterado de su derecho a leer personalmente el instrumento, lo renunció y la escritura le fue leída en su integridad; y

VIII.- Que explicado el valor, las consecuencias y alcance legales del contenido del instrumento y una vez que lo comprendió plenamente, manifestó su conformidad y la otorgó firmando el día de su fecha, ACTO EN EL QUE LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.

--- Firma personal del señor ARMANDO RODRÍGUEZ VARGAS, ---
(Firmado) - JAVIER ARCE - (El sello de autorizar) -

--- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL, ---

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ---

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ---

--- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ---

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ---

ES PRIMER * TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA, EN DOCE PAGINAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO-





LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA FLOWSERVE, S.C. DE C.V. CELEBRADA A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 2 DE FEBRERO DEL 2018 EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

SOCIOS

FIRMA

FLOWSERVE MÉXICO HOLDINGS LLC
Representada en este acto por
Laura Olivia Chávez Bédoy

[Signature]

39808

FLOWSERVE INTERNATIONAL
HOLDINGS COOPERATIVES U.A.
Representada en este acto por
Maximiliano Sánchez Rojas

[Signature]

El suscrito, escrutador, de la presente Asamblea, certifica y hace constar que las personas cuyos nombres y firmas aparecen anteriormente, acudieron en debida representación de los socios de la Sociedad.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018

[Signature]

Maximiliano Sánchez Rojas



STIMULANT

[Handwritten signature]



ORIGINALS

[Handwritten signature]



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT

SARMA21017772
Registro Federal de Contribuyentes

MAXIMILIANO SANCHEZ ROJAS
Nombre, denominación o razón social

909161000173552
VALORADO INFORMACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO, A 09 DE AGOSTO DE 2016

Nº 39808

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	SARMA21017772
CURP:	SARMA2101710611X01
Nombre (s):	MAXIMILIANO
Primer Apellido:	BANCHEZ
Segundo Apellido:	ROJAS
Fecha Inicio de operaciones:	16 DE OCTUBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE JULIO DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 01700	Tipo de Vivienda:
Nombre de Vivienda: ROBERTO RUOS ELIZONDO	Módulo Edificación:
Número Interior: QASA J	Nombre de la Colonia: OLIVAR DE LOS PADRES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio y Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON

Página 11 de 12

MEXICO



COPIA

Contacto

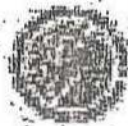
Dr. Wilfredo 27, en Gobierno Civil, Ciudad de México.
Módulo 1000, Cód. 721 718, en Ciudad de México.
Cód. (52) 627 17 728 del 10 al 11 de mayo.
Banco de México y Comisión 627 17 728.
Reservados todos los derechos.

10



CHINA

[Handwritten signature]



Cédula de Identificación Fiscal

39808

UPEY90921MZ

Registro Federal de Contribuyentes

ADMINISTRACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE IMPUESTOS

Nombre, identificación y versión fiscal

REG-F-141 001 09484

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ORIGINAL



[Handwritten signature]

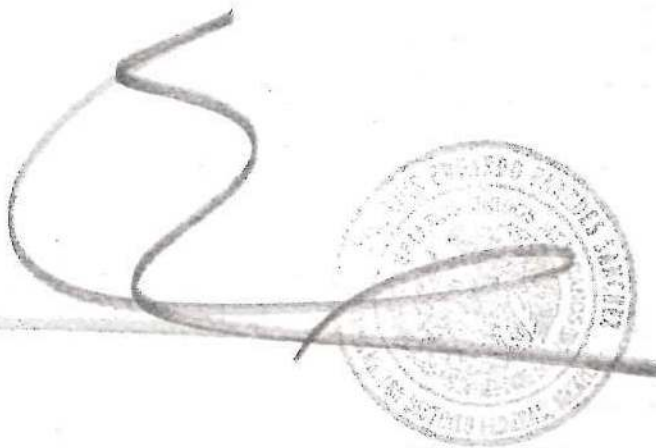


Todo lo anterior consta en el instrumento marcado con el número treinta y nueve mil ochocientos ocho, de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, ante mí. _____

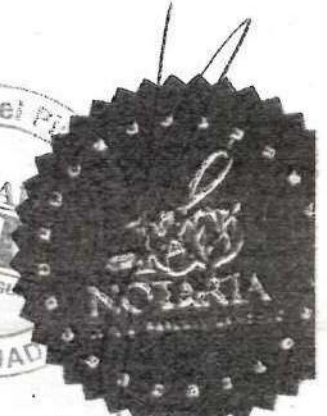
_____ Doy fe _____

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil diecinueve. _____

GLBC/



INstituto del Distrito Federal
Asesoría Jurídica y
Servicios Legales
Dirección General Jurídica
de Estudios Legislativos





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

SE

VEVN770828RN2
Registro Federal de Contribuyentes

NORMA ANGELICA VELASCO-VILLA
Nombre, denominación o razón social

WOLF: 15010484384
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:
PUEBLA, PUEBLA A 08 DE ENERO DE 2018



VEVN770828RN2

Datos de Identificación del Contribuyente:	
REG:	VEVN770828RN2
CURP:	VEVN770828MPLLR03
Nombre (s):	NORMA ANGELICA
Primer Apellido:	VELASCO
Segundo Apellido:	VILLA
Fecha inicio de operaciones:	04 DE NOVIEMBRE DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE NOVIEMBRE DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 72570	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: HACIENDA DE LA CAPILLA	Número Exterior: 2495
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LA HACIENDA
Nombre de la Localidad: PUEBLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA

Página 11 de 12

MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COPIA
de la información

Contacto
Av. Hidalgo 7, col. Centro, C.P. 72570, Puebla, Pue.
Atención telefónica: 021 32 726 desde el Chip de México
001 (52) 427 22 726 al exterior del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 86 726
dedicacion@sat.gob.mx



X



X





México
Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

CDMX

Derechos \$ 92.75
núm. Orden 13060

En México el presente documento público ha sido firmado por LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ quien actúa en calidad de NOTARIO 180 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 180 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) C. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 05 de abril de 2019

9020-1803151858836239/Capturado por: MZG

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
Art. 15 de la Ley Notarial doy fe que las copias
que en fojas preceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Valido la autenticidad de este documento en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/valida/datosWeb.zul>

Clave: 823E27ED9670861088GAD033807DAD0871

02 MAYO 2019

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



NOTARÍA
XII
D.M. QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Jeannette Jarrin, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil doce guión noventa del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, en esta fecha y en catorce (14) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, el certificado de existencia legal de FLOWSERVE S. DE R.L. de C.V., que antecede.- Quito a, dos de mayo de dos mil diecinueve.-

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000043711



20191701012P01342

PROTOCOLIZACIÓN 20191701012P01342

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MAYO DEL 2019, (10:26)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARRIN SEVILLA JEANNETTE KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710335850

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de mayo de dos mil diecinueve.-
DLCR



Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA

